

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

206**MADRID NÚMERO 34****EDICTO**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 80 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Menchén Chacón, contra la empresa “Alsace Sistemas Antihurto, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 27 de junio de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

Diligencia de ordenación.—Consignada la cantidad de 42,79 euros, póngase a disposición del ejecutante don Pedro Menchén Chacón, a cuenta del principal, a cuyo efecto deberá comparecer en la Secretaría de este Juzgado los días martes o jueves, de nueve y treinta a trece y treinta horas, al objeto de hacerle entrega del correspondiente mandamiento de devolución, debiendo acreditar su personalidad por medio del correspondiente documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir y debiendo ponerse en contacto con este Juzgado a través del teléfono 914 438 084, el mismo día en que piense comparecer en esta Secretaría o, en su caso, presentar escrito en el que se señale cuenta corriente, alegando expresamente ser titular de la parte ejecutante, a los fines de que por este Juzgado se efectúe una transferencia bancaria.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, y quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 13.661,11 euros de principal, 822,23 euros y 1.370 euros de intereses y costas, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada y, habiéndose decretado la insolvencia de la ejecutada en las presentes actuaciones por el Juzgado de lo social número 7 de Madrid, según consta en autos, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos de la deudora sobre los que despachar ejecución.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Pedro Menchén Chacón y “Alsace Sistemas Antihurto, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de junio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.500/11)